

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE. P. Martes 28 de DICIEMBRE DE 1982

Nº 19.719

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 70 de 6 de diciembre de 1982, por la cual se concede a la Sociedad Kinte, S. A., una licencia.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE A LA SOCIEDAD KINTE, S. A. UNA LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
JUNTA DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES ASEGURADOS
DE MERCANCIAS NO NACIONALIZADAS

Resolución 70

Panamá, 6 de diciembre de 1982

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en este Ministerio memorial presentado por la firma forense Rendoros y Asociados, representantes especiales de la Sociedad KINTE, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el Señor Rodrigo García Ramírez, en el cual solicitan la renovación de la licencia para seguir prestando el servicio de transporte asegurado de mercancías no nacionalizadas;

Que el memorialista ha presentado adjunto a dicha solicitud, la descripción de los vehículos destinados al servicio antes mencionado;

MARCA	MODELO	No. de MOTOR	PLACA	CARGA UTIL
MACK	C04070A	700728	8C-6305	18.0 Tons.
MACK	MB477	4A70049	8C-7073	20.0 Tons.
MACK	RG83ST	T875-3P7503	8C-8709	18.0 Tons.
FARGO	800	3542-M25116	8C-3425	18.0 Tons.
INTERNACIONAL	C04070A	69202	8C-1559	18.0 Tons.
FORD	-----	IND-52776	8C-7018	18.0 Tons.
MACK	U-600	T875-8U7600	8C-7020	20.0 Tons.
MACK	U-685	T875-5U0848	8C-7021	18.0 Tons.
MACK	U-685	T875-8T2630	8C-1582	18.0 Tons.
MACK	-----	675-5W2355B	8C-1592	18.0 Tons.
MACK	F-785ST	T875-8U0731	8C-1594	18.0 Tons.
FORD	9000	290VVV55223	8C-7019	18.0 Tons.
G.M.C.	HN-7500	HM760AD3312	8C-8331	18.0 Tons.
MACK	R-611	RG11T2328	8C-6775	18.0 Tons.
MACK	U-600	U685ST5236	8C-7022	18.0 Tons.
MACK	U609ST	DT87533225	8C-6304	20.0 Tons.
MACK	U-600	675-8K7538	8C-957	18.0 Tons.

Que la Contraloría General de la República estableció una fianza por la suma de ciento dieciséis mil doscientos balboas (B/162.200.00), para garantizar las actividades de la Sociedad KINTE, S.A..

Que asimismo la precitada sociedad ha consignado la Fianza de Contrato No. FS-1007, de 25 de agosto de 1982, por la suma de ciento dieciséis mil

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

doscientos balboas (B/116.260.00), a favor del Tesoro Nacional, expedida por la Compañía Atlantic Pacific Insurance Company of Panamá, S.A., con vigencia hasta el 28 de agosto de 1983; fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952;

Que, igualmente, la Sociedad KINTE, S.A., queda obligada a mantener vigente la mencionada fianza de contrato, fijada por la Contraloría General de la República, con las modificaciones que se le hagan durante el término de la concesión;

Que, por consiguiente, la Sociedad KINTE, S.A., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad KINTE, S.A., renovación de la licencia para seguir prestando el servicio de transportes asegurados de mercancías no nacionalizadas, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer, sin el pago de los impuestos o derechos de importación, tales como las aduanas de la República de Panamá, la Zona Libre de Colón, los Almacenes Oficiales de Depósitos y los Depósitos a la Orden, por el período que vence el día 28 de agosto de 1983.

Mantener en el departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la custodia de la fianza de cumplimiento, citada en la parte motiva de esta resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República.

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RICARDO VILLALAZ PAZ
Director General de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

RICARDO FERNANDEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA CASA MATRIZ, contra RENG RENG S.A. y LEONEL ANGULO, en funciones de Alguacil Ejecutor, alfabético:

HACESABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva in-

terpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra RENG RENG S.A. y LEONEL ANGULO se ha señalado el día catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el REMATE del bien dado en garantía que se describe a continuación:

MOTONAVE denominada GUANACA: Eslora Longitud 69' Manga 20' Caseta; una de madera, un mástil, una cubierta, una chimenea, motor: CATERPILLAR D-342; Montacarga: STROUSBUR 520-T; Un radioteléfono AIRMARC, una ecosonda KELVIN HUGHES MS-39 Sistema de refrigeración; Compresor TECUMSH con seis (6) líneas de refrigeración, siete (7) toneladas de capacidad.

Propulsión: Eje intermedio de acero forjado y eje final

y hélice de bronce.

AVALUO:.....B/.230.000,00

Servirá de base para el remate la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 83/100 (B/.313.667,83) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE exceptuando en caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores que su postura sea admisible consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por

cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

EL BANCO podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 22 de abril de 1975)

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

FDO

RICARDO FERNANDEZ
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 20 de Diciembre de 1982

Ivonne de Contreras
La Secretaria

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario interpuesto por XEMAX, S. A., y LAS MINAS INVESTMENT CORPORATION contra CHARLES VON BERNUTH, se ha señalado el día dieciocho (18) de enero de 1983, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, el remate de los bonos que se describen a continuación:

"6 bonos de B/.10.000,00 c/u numerados del 0065 hasta 0070 (Bonos de Electrificación 1965-1995) y un bono de B/.5.000,00, número 0098 (Bono del Instituto de Vivienda y Urbanismo, dichos bonos están contenidos en el Certificado de Garantía No. 6806 de 18 de junio de 1980 expedido por el Banco Nacional de Panamá, Suc. de Las Sabanas) por valor de B/.65.000,00".

Servirá de base para el remate la suma de B/.65.000,00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta, las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo

se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy dieciséis (16) de diciembre de 1982.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Ricardo Lezcano C.,

L297459
(única publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por The Chase Manhattan Bank, N.A. en contra de Rita Jiménez De De La Ossa, se ha señalado para el día 27 de Enero de 1983, para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de la finca No. 1.577 inscrita al folio 368, del tomo 46 de la sección de la Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, y que consiste en un apartamento, distinguido con la letra H del Edificio denominado Brisas que forma parte del complejo de 10 edificios, situado en la Playa Coronado, Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame Provincia de Panamá.- LINDEROS: Norte, Apartamento G; Sur, resto li-

bre de la finca; Este, resto libre de la finca y Oeste, resto libre de la finca. MEDIDAS: Partiendo del punto A del terreno que coincide con la esquina del Condominio Jardín denominado Brisas, se miden 45 metros con 23 centímetros, con rumbo Sur, 34 grados, 38 minutos Este, hasta llegar al punto E, del Apartamento a describir.

Doblando un ángulo recto con dirección Suroeste, se miden 13 metros con 65 centímetros hasta llegar al punto C. Doblando en ángulo recto con dirección Sureste, se miden 6 metros con 45 centímetros Noroeste, se miden 13 metros con 65 centímetros hasta llegar al punto E. Doblando en ángulo recto con dirección Noroeste, se miden 6 metros con 45 centímetros hasta llegar al punto B. Primer punto descrito del apartamento H. Este apartamento tiene en la planta baja una terraza descubierta de cuatro metros 50 centímetros por 8 metros 45 centímetros y que está definido por los puntos B, E, G, F., además del área cubierta de 9 metros 15 centímetros por 6 metros 45 centímetros definida por los puntos D, C, G, F. La Planta alta consiste en un área cubierta, SUPERFICIE: 128 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/.44.000,00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.33.101,70 y será postura admisible las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado

Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación, hoy 20 de diciembre de 1982.

(fdo.)

MARIELA LEDEZMA

Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-297673

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE No. 274
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por JORGE ATONAI DAN BOBADILLA contra CARLOS HAYES BETHANCOUR, se ha señalado el día 21 (veintiuno) de enero de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los bienes descritos a continuación:

"Una caja de caudales (Registradora) marca N.K.R. No. 115 YB60-200, color crema, valorada en la suma de B/400,00

Un tocacinta marca Maran S., modelo 2226 con dos bocinas (AKAI) valorado en la suma de B/1,500,00

Una sumadora Cannon MP-141, valorada en la suma de B/150,00.

Dos escritorios 1 de metal y 1 de madera, el de metal de 2 gavetas, valorado en B/140,00 y el de madera valorado en B/40,00.

Cinco abanicos eléctricos de techo (pendientes) valorado en la suma de B/40,00 c/u en la suma de B/200,00 (abanicos de 3 astas).

Seis juegos de comedor con 6 sillas de metal de colores detallado así... 2 color verde floreados, 4 juegos color rosados floreados, valorados en la suma de B/240,00 c/u total B/1,440,00

Una máquina de escribir marca Royal-Sabre valorada en la suma de B/30,00 lo que da un total de B/4,078,32"

Servirá de base para el remate la suma de B/3,900,00 y postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 20% de la base del

remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy veintidos (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo) Guillermo Morón A.

L-297788

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda contra Eduardo Javier Batista Serrano se ha señalado para el día veintiuno (21) de enero de 1983, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien.

Finca No. 3115, inscrita al folio 146, del Tomo 76 P.H. de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, Consiste en un apartamento distinguido con el No. 5 ubicado en la planta baja del edificio Carrasquilla, situado en Calle Carrasquilla, barrio Carrasquilla, Corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

Servirá de base del remate la suma de B/13,548,59 y serán postura las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la ley, 79 de 29 de Nov. de 1983.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de

remate en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación. Hoy veinte de diciembre de 1982.

(fdo) La secretaria
a mariela Ledezma

L-297671

(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de IRENE PLANAS DE COLLADO, en favor de REINALDO ALBERTO COLLADO PLANAS, ELEUTERIO COLLADO PLANAS, TOMAS BERNAL PLANAS, JORGE NELSON BERNAL PLANAS y NORMA REBECA BERNAL PLANAS, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de IRENE PLANAS DE COLLADO, desde el día 11 de noviembre de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus legítimos herederos son: REINALDO ALBERTO COLLADO PLANAS, ELEUTERIO COLLADO PLANAS, TOMAS BERNAL PLANAS, JORGE NELSON BERNAL PLANAS y NORMA REBECA BERNAL PLANAS, en sus condiciones de hijos de la causante, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho, todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del edicto para su publicación por tres (3) veces en un diario y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fúese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese (fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ, Juez 1o. del Circuito de Cocle, Gladys Y. Laffaurie Q. Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría por el término de diez (10) días conta-

dos a partir de la última publicación del mismo, y sirva de formal notificación a las partes. Copias del edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Gladys Y. Laffaurié Q.
Sria.

L297654
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión intestada de SILVIA VALDEZ PINILLA, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 672- David tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:.....

Por ello, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de SILVIA VALDES PINILLA, desde el día dos (2) de abril de 1980, fecha de su defunción.

Que es heredera sin perjuicio de terceros Lorenza Pinilla, en su condición de hija de la causante.

Se ordena a todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio, a comparecer al mismo, así como también que se fije y publique el edicto a que se contrae el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito Rolando O. Ortega A. Secretario".

Por tanto se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días.

David, 9 de diciembre de 1982.

El Juez, (Fdo).
Secretario (Fdo).

L297585
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de los finados MANUEL JIMENEZ SANGUILLEN, ERNESTINA JIMENEZ SANGUILLEN y SATURNINA JIMENEZ SANGUILLEN, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resoluciva dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de los finados A) MANUEL JIMENEZ SANGUILLEN desde el 14 de noviembre de 1964, B) de la finada ERNESTINA JIMENEZ SANGUILLEN desde el 7 de abril de 1955, C) de la finada SATURNINA JIMENEZ SANGUILLEN desde el día 5 de julio de 1977 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredero sin perjuicio de terceros, el señor JOSE DE JESUS JIMENEZ GARAY, en su condición de sobrino de los causantes, y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. HOMERO CAJAR P., LA SECRETARIA, (FDO) XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de junio de 1982, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAR P.
LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN
L297567
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de LORENZO WONG CHANG, propuesto en este Tribunal por FELICIA DAISY WONG DE CHEN y DUNCAN WONG PUN, y CARMEN WONG PUN DE HUANG, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resoluciva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de LORENZO WONG CHANG, desde el día 12 de noviembre de 1978, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera universal de acuerdo con el testamento la señora FELICIA WONG DE CHEN. Que son legatarios DUNCAN WONG PUNG ANTONIO WONG PUNG y CARMEN WONG DE HUANG. ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad. ----- Se tiene al Licdo. Luis Carlos Chen, como apoderado de los peticionarios, en los términos del poder conferido. ----- Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente... Cópiese y notifíquese.----- (Fdo). El Juez Licdo. Andrés A. Almendral (C.----- (Fdo). Ricardo Lezcano C., Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 17 de diciembre de 1982.

El Juez,
(Fdo).
Licdo. Andrés A. Almendral C.

(Fdo). Licdo. A
(Fdo). RICARDO LEZCANO C.
Secretario.

L297594
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO VARGAS (c.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resoluciva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS; Las Tablas, nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

..... Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO VARGAS (c.e.p.d.), desde el día 20 de marzo de 1979, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros. sus hijos, ANTONIA VARGAS AMAYA, EMILIANO VARGAS AMAYA, VENERANDA VARGAS AMAYA Y MARIA ESTHER VARGAS AMAYA.

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos para la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 180 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entregan al interesado para su debida publicación, hoy doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.
Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Facundo Domínguez
Secretario
(L297522)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.190

La Suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor WILLIAM TOMAS BURBANO SAONA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por ISOLDA ONDINA MORA DE BURBANO.

Se advierte al emplazado que si no

comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

LA JUEZ,
(fdo) Lidia, Belinda R. de de Urriola
(fdo) Mariela Ledezma
Secretaría
L297569
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

EMPLAZA:

A ANTONIO CABASSA L., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario (prescripción adquisitiva) que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor GILBERTO RODRIGUEZ.

Se hace saber al emplazado, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de diciembre de 1982

El Juez,
Llido. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

(L297664
única publicación)

contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, hoy veintuno (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo.) Llido. RAUL A. NUÑEZ
CARDENAS

Secretario,
(fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

(L463378
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente JULIO CESAR OLIVOS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa EDILMA ACEVEDO DE OLIVOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Llida. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas
(fdo.) Secretaria

(L297587
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

EMPLAZA:

A, BERTA ELIDA DAVILA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Maximino Domínguez A.

Se hace saber a la emplazada, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de diciembre de 1982

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

L297855
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora GRISELDA PEREZ CABRERA, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS JOAQUIN LEE HERALDEZ,

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a los que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de mayo de 1980, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ
(Fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GON-
DOLA,

El Secretario
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

L-297787
(Única Publicación)

COMPRASVENTAS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MONACO INTERNACIONAL S.A., señor SHLOMO SALOMON OVADIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica LILIANE BURTY, promovida en su contra por la sociedad LILIANE BURTY COMPANY, a través de sus apoderados legales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, advirtiéndosele que de no haberlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy catorce (14) de diciembre de 1982, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para publicación.
SR. ABDIEL E. JIMENEZ O,
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.
LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc.
L 297576

1o. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA MONACO, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, y comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Oposición instaurado en su contra por la sociedad LILIANE BURTY COMPANY.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta el final.

Por todo lo anteriormente expuesto, se fija el presente edicto en lugar público y visible del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy (24) veinticuatro de

noviembre de 1982, y copia del mismo se tiene a disposición de las partes interesadas para su publicación.
Licda. MAYELA ESPINO DE DIAZ
Directora General Encargada del Registro de la Propiedad Industrial
Licdo. MARCO ANDERSON J.
Secretario Ad-Hoc
L297577)
1a. Publicación

LICITACIONES:

LICITACION PUBLICA No. 739-82
PROYECTO DE REHABILITACION Y
EXPANSION DE SISTEMAS DE
DISTRIBUCION ELECTRICA
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
DESCARGA EN EL SITIO DE
POSTES, CRUCETAS Y PUNTALES
DE MADERA

AVISO

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) de la República de Panamá, anuncia la Licitación Pública Internacional No. 739-82 para el "Suministro, Transporte y Descarga en el Sitio de Postes, Crucetas y Puntos de Madera" del Proyecto de Rehabilitación y Expansión de Sistema de Distribución Eléctrica, que tendrá lugar a las 9:00 a.m., del día 23 de enero de 1983, en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Proveeduría y almacenes, ubicado en el Edificio Poli, Segundo Piso, Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Esta licitación consistirá de: 18,940 Postes de Madera de Pino Creosotado, 15,000 Crucetas de Madera de Pino Creosotado; 11,000 Pares de Puntos de Madera de Pino Tratado.

El IRHE ha recibido el Préstamo No. 1778-PAN del Banco Mundial en diversas monedas por una suma equivalente a Veintitrés (23) millones de dólares de E.U. (U.S. \$23,000,000.00) para cubrir los costos en monedas extranjeras del Proyecto de Rehabilitación y Expansión de los Sistemas de Distribución Eléctrica. Es el propósito que los fondos de este préstamo sean utilizados para pagar los costos extranjeros bajo ese contrato, para el cual se hace esta invitación de propuesta.

Estos costos en moneda extranjera serán elegibles para ser desembolsados del préstamo en la moneda del país de procedencia del proponente y/o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Además, si porciones sustanciales de los bienes y servicios se originan en otros países que no sean el país de procedencia del proponente, estos costos serán elegibles para su desembolso en las monedas de los países en los cuales se originan estos bienes y servicios. Por consiguiente, solo se aceptarán propuestas de Contratistas y Bienes de Servicios provenientes de los países miembros del Banco Mundial, Suiza y Taiwan.

Hasta las 8:59 de la mañana del día indicado, se recibirán las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales de la República de Panamá, así como las normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial y según lo estipulado en los Pliegos de Cargos y Especificaciones de la Licitación. Dichos documentos podrán ser inspeccionados en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes del IRHE, ubicadas en el edificio Poli, segundo (2o.) piso Avenida Cuba entre las calles 26 y 27 Este, o en las embajadas de Panamá en los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Italia, Reino Unido, Suecia, República Federal de Alemania, Brasil, España y Japón.

El juego completo de documentos podrá ser obtenido en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes del IRHE en la ciudad de Panamá ubicadas en el Edificio Poli, segundo (2o.) piso, Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 este, a un costo no reembolsable de DIEZ BALBOAS SOLAMENTE (B/10.00) por juego.
 Arc. EDWIN E. FABREGA
 Diciembre 1982.

JUICIO ORDINARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente PATROCINIO VILLANUEVA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el señor FELIPE S. TAPIA CASTILLO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy 10 de diciembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Lidia, Zolla Rosa Esquivel V.,
 Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramos,
 la secretaria

L-397655
 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA

A las personas que tiene derecho a provocar la interdicción del señor ANTONIO AMADO BURGOS, para que se hagan parte si a bien lo tienen en el juicio especial- Interdicción con trámites de juicio ordinario propuesto por NELLA ROSA DIAZ DE AMADO, en su condición de esposa del presente interdicto.

Por tanto para los efectos de lo ordenado en el artículo 1402 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días hoy tras de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez,
 (fdo) Licdo. CARLOS STRAH
 CASTRELLON
 (Fdo) La secretaria
 L-297656
 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

EMPLAZA:

A las ausente MADELINE DURAN y MARTA ANIBAL DURAN, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario propuesto por MARIO D. ESPINOSA, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de diciembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lidia, Zolla R. Esquivel V.,
 Juez Segunda del Circuito
 de Panamá,

(Fdo) Lidia A. de Ramos
 Secretaria

L297572
 Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

HACE SABER:

Que, MARIELA ARROCHA DE VANSICE, mediante apoderado judicial ha solicitado la anulación y reposición del Certificado Número cinco (5) por 1,511 acciones de la empresa ARROCHA, S.A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a

disposición de parte interesada para su legal publicación en un diario de la localidad, y que pasados diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todo el que tenga interés en el juicio.

Panamá, veinte (20) de diciembre de 1982.

El Juez,
 (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.,

(fdo) Ricardo Lezcano C.,
 Secretario

L-297652
 (Única Publicación)

AGRARIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, emplaza:

A la señora ROSALIA NORATO DE LEON, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto BELGICA BORACE DE BATISTA y que guarda relación con la Finca No. 6172, inscrita al Folio 442, Tomo 794, de la sección de la Propiedad, Prov. de Herrera, que consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Tribunal por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
 (Fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos

El Secretario
 (fdo.) Esteban Poveda C.

L-393712
 (Única Publicación).